

X MI

(y por todos mis compañeros)

TRADE cyl

Asociación de Trabajadores
Autónomos Dependientes de Castilla y León

CCOO

Boletín informativo

Nº 14

Septiembre 2016

15 HORAS DIARIAS

La necesidad de aprovechar las mejores expectativas económicas obliga a los autónomos a aumentar sus horas de trabajo.

Según los datos publicados por la EPA, el número de **horas efectivas a la semana** que dedican al trabajo las personas que lo hacen por cuenta propia sigue aumentando: Frente a 41,1 horas en el primer trimestre de 2016, se incrementa hasta las **42,7 horas** en el segundo trimestre.

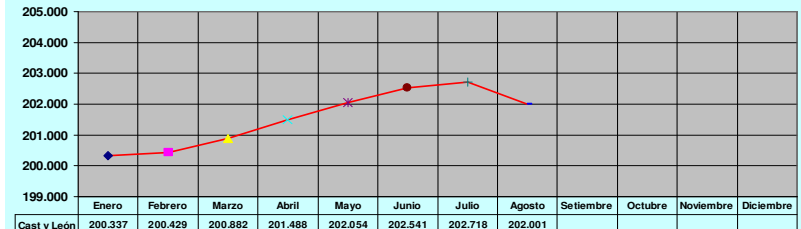
Significa **8 horas efectivas más a la semana que la media de los asalariados**, que está en 34,4 horas.

Muy **significativo el sector hostelería**, en el que los trabajadores por cuenta propia dedican 51,1 horas efectivas semanales.



ESTADÍSTICAS

EVOLUCIÓN AFILIADOS AL RETA EN CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2016



Claro retroceso tras el auge del verano. Eso significa que no hemos salido realmente de la crisis, y que a pesar de las tarifas planas y ayudas varias, no hay forma de mantener el número de autónomos de forma continuada.



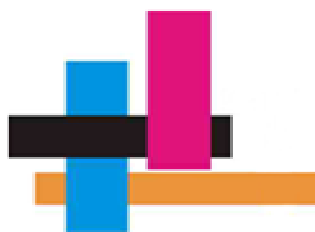
CASOS EN LOS QUE UN CONYUGE RESPONDE POR EL AUTÓNOMO

Los cónyuges de los autónomos pueden oponerse expresamente a que sus bienes queden afectos a la actividad empresarial.

La responsabilidad del autónomo frente a terceros es universal y debe responder con todo su patrimonio ante las deudas contraídas en el ejercicio de su actividad. Los matrimonios en régimen de gananciales responden con sus bienes comunes en caso que el autónomo contraiga deudas y no pueda hacer frente a las mismas con los ingresos derivados de su actividad.

La obligación requiere del **consentimiento de ambos conyuges**, pero este se presume cuando la actividad se ejerce con conocimiento y sin oposición expresa del conyuge no autónomo. La aceptación también se supone cuando, al contraer matrimonio, uno de los conyuges ya ejercía la actividad y continuó con ella sin que el otro se opusiera expresamente. **Los bienes que posea el conyuge del autónomo antes del matrimonio no quedarían obligados**, salvo que exista un consentimiento expreso por su parte. En cualquier caso, **el conyuge puede revocar** cuando lo desee tanto **el consentimiento** expreso como presunto.

Por tanto, aunque el empresario individual no esté obligado a inscribirse en el Registro Mercantil, puede ser conveniente hacerlo para registrar los datos del conyuge, el régimen económico y el consentimiento o revocación o la oposición del conyuge.



X MI

(y por todos mis compañeros)

LA JUBILACIÓN PARA UN AUTÓNOMO QUE SIEMPRE COTIZÓ LO MÍNIMO

En primer lugar, hay que tener en cuenta que para cobrar una pensión se debe **haber cotizado, como mínimo 15 años a la Seguridad Social**.

En estas circunstancias, la paga con 15 años cotizados es de **380 € al mes**, aproximadamente, con 14 pagas anuales.

Una cifra que dista de aquellos profesionales que cuentan con **el máximo de años cotizados**, la cual es de **760 € al mes**, también fraccionados en 14 mensualidades.

Para conseguir cobrar la pensión mínima se requiere cumplir dos aspectos, de un lado tener cotizados 15 años de vida laboral, de los cuales dos se deben haber trabajado en los últimos 10 años, así como estar al corriente en el pago con las cuotas de la Seguridad Social. En el caso de que no se llegue a cumplir estos dos requisitos, se puede solicitar una pensión no contributiva en la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Ambos indicadores hacen que muchos de los trabajadores cambien su base de cotización en torno a los 50 años, con la que obtener una pensión más elevada. Pero para esto hay que tener en cuenta las modificaciones legales.

A partir de 2025 la base de cotización **pasará de los últimos 15 años cotizados a 25 años**; y la jubilación se calculará a partir de los 67 años y para cobrar el 100% de la pensión hay que trabajar hasta los 65 habiendo cotizado 35 años.

LAS CIFRAS

El 93% de los menores de 47 años cotizan por la base mínima, equivalente a unos ingresos de 893 € al mes, unos 10.716 € al año.

1.964 € es la base máxima de cotización para los autónomos a partir de los 48 años.

El 22% de los autónomos gana más de 30.000 € y cotiza por la mínima.



CAPITALIZAR PARO PARA CREAR UNA EMPRESA

El Tribunal Supremo rechaza que un autónomo no pueda cobrar el paro en un pago único para crear una empresa.

La Sala de lo social ha dado la razón a un hombre que **capitalizó el paro después de fundar una SL** de la que él suscribió el 100% del capital, se nombró administrador único y **por la que se dio del alta en el RETA**.

Un año después, el Servicio Público de Empleo Estatal le reclamó 19.567 € por cobro indebido de la prestación, al haber fundado una empresa cuando la solicitud constaba que se iba a constituir como autónomo.

Los magistrados corrigen la decisión del Estado y concluyen que crear una sociedad limitada no es incompatible con la cualidad de trabajador autónomo, cuando la posición jurídica del socio determina su obligada filiación al RETA.

